

Corrección. El memorial que conusual Excepción Real Jurisdicción por
Indisposición del Sr. D.º Gaspar de las Doblas Señor y Tomador del
Consejo de esta Magestad. Corrección que es en propiedad de esta dicha
de Loxa. Se termino la Jurisdicción. Lo S.º D.º Gaspar Salas,
D.º Jph. Garcia Saam, D.º Lugo, D.º Nicolas Monacho, D.º Fran.º
ia, D.º Pedro Gomez Thomas, D.º Don.º Garcia Llorenç Vicedo
xer=

Cauero Húmedo. La Cui.º Dep.º que hauiendo sido por sedula antedicha pa-
ra traxer a Conferir Ensayos de la propiedad de aguas que en
el año se experimenta al tiempo de transitar por el Cauero hú-
medo. Inmediato ala toma, y para proceder con Conocim.º de
Causa sobre este asunto, Lengu.º V.º dadas las prohibiciones
combenientes. Acordo nombrar a nombró por Comisarios a
Lo S.º D.º Don.º Juan Guiso y Calcieta, y D.º Jph. Garcia Sa-
mento, quienes pasen adho Sitio del Cauero húmedo y
hagan Reconocim.º en la forma y modo que por mas Combe-
niente tengan e Informen a esta Audiencia. En el particular se
se experimenta Extracción de aguas en forma y modo pa-
ra averiguar, y el gasco que en ello se ofrece. Lo pague el
Maoridomo de propios en virtud de este Decreto, y sedi-
cuenta para expedir Libranza en forma=

D.º Pedro Alca-
zar y Condores.

En este Huerto, se abisno el memorial dado por D.º Pedro
Garcia Alcazar fran.º y Juan Belman y Andres Rodri-
gues, Verino de esta Audiencia, por el que hacen Exposicion de
un transunto de Escrup.º de Combenio a Juste y Transacción
hecha por el pleito que han seguido sobre pertenencia de tie-
rras En el partido del Punzarón, y por ella. Contra que la
pension de Lengu.º Ef.º de quince y Non.º Congue anual-
mente Contribuye alor propios y Vnas de esta Audiencia, el dho. D.º
Pedro Alcazar por la merced de tierras que le hizo de por m.º

